

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 092/2023 caratulado **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Iván Alberto Bonaudi**, Carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 07/08/2023.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que durante el periodo lectivo 2020, en fecha 03/07/2020, según consta en el tomo 255 folio 74, rindió y aprobó bajo el régimen de Aprobación Directa la asignatura Mecatrónica II, cursada en 2019, sin la correlativa Mecatrónica I aprobada.

Que, asimismo, durante el período lectivo 2019, en fecha 19/02/2020, según consta en el tomo 251 folio 242, rindió y aprobó bajo el régimen de Aprobación Directa la asignatura Electrotecnia II sin la correlativa Electrotecnia I aprobada.

Que, la Ordenanza 1622, Reglamento de Estudios de Carreras Cortas, no prevé la aprobación directa de asignaturas sin las correlativas exigidas en el correspondiente plan de estudio.

Que la Ordenanza 1740, del 05/12/2019, modifica el capítulo 5, punto 5.2.1, del Reglamento de Carreras Cortas, en lo referido a la aprobación directa de asignaturas, permitiendo rendir sin tener aprobadas las materias correlativas especificadas en el respectivo plan de estudio.

Que dicha modificación comienza a aplicarse a partir del ciclo lectivo 2020.

Que, por tratarse de un egresado, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el examen y dar por aprobada la asignatura Mecatrónica II sin la correlativa Mecatrónica I aprobada al estudiante **Iván Alberto Bonaudi, LU N° 10-25752, DNI N° 38.981.356, Carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica.**

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el examen y dar por aprobada la asignatura Electrotecnia II sin la correlativa Electrotecnia I aprobada al citado estudiante.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 378

sj
plz
RRLL
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

